

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

DISPÓNGASE EL ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE MAIPO N° 103.

RESOLUCIÓN ______

RECOLETA,

VISTOS:

07 MAR. 2018

- Resolución N° 230 de fecha 23 de enero del año 2017, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en Calle Maipo N° 103 en la cual se encuentra la razón social MEYERHOLZ Y BRAVO LIMITADA. Rut 76.375.220-8, por ejercer actividad comercial de TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, sin patente ni autorización municipal.
- 2. Carta de fecha 05 de marzo del año 2018, del Sr. Luis Meyerholz Godoy, Tachado Ley N°19.628 dueño de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 230 de fecha 23 de enero del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su patente municipal enrolada bajo el N° 1-731045 con dirección en Calle Maipo N° 103 bajo el giro de Taller de desabolladura y pintura.
- Decreto Exento Nº 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
- Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 5. Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaliza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. RESUELVASE, el alzamiento a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 230 de fecha 23 de enero del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en Calle Maipo N° 103, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 05 de marzo del año 2018, con la finalidad de hacer uso y goce de su patente municipal enrolada bajo el N° 1-731045 con dirección en Calle Maipo N° 103 bajo el giro de Taller de desabolladura y pintura.

2. DÉJESE, establecido que el alza de esta clausura SI permite el desarrollo de actividad comercial, solo al contribuyente indicado, don Luis Meyerholz Godoy,

3. NOTIFÍQUESE por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.

4. REMÎTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

SECRETARIO 9

PATRICIÓ AGUILAR QUEZADA CHSECRETARIO MUNICIPAL (S) DIRECCION JORGE REYES REBULLEDO
DE OPIRECTOR DAC (S)

CONTRIBUYENTE

CHILE

DIRECTOR

PAQ/JRR/PPM/Igq

13566/1